

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

El artículo 70 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP).

El artículo 20.Dos.1. a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2023, prorrogados para el año 2025, establece que la tasa de reposición de efectivos se fijará en los sectores prioritarios en un 120 por ciento y en los demás sectores en un 110 por ciento. El artículo 20.Dos.3.I) de la citada ley establece que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición: «plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3 o que hayan obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3). En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado».

Asimismo, el apartado 1 del citado artículo 20.Tres de la Ley de PGE para 2023, prorrogada para 2025, establece que «para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate. Las plazas de profesor contratado doctor que

queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente».

A su vez, el artículo 13.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, establece que «durante el año 2025 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal».

De acuerdo con lo anterior, la tasa de reposición de efectivos de personal docente e investigador (PDI) en la Universidad de Cádiz para el año 2025 supone un total de 80 plazas, correspondientes a las altas y bajas producidas durante el pasado año 2024 en dicho colectivo y conforme al cálculo señalado anteriormente:

- Sector prioritario, 66 bajas, incrementadas en un 20%: 79 plazas.
- Sector no prioritario, 1 baja, incrementada en un 10%: 1 plazas.

Asimismo, habrá que tener en cuenta lo previsto en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para la promoción interna, que para el año 2025 serán 9 plazas de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, siendo una de ellas con vinculación a las Instituciones Sanitarias del Sistema Andaluz de Salud.

Esto hace un total de plazas en la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para 2025 de 89 plazas, distribuidas entre 80 consecuencia de la tasa de reposición de efectivos y 9 para su cobertura mediante promoción interna.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservarán en las convocatorias de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso y de promoción interna, para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.

La Mesa de negociación de temas comunes de los empleados públicos de la Universidad de Cádiz celebrada el 2 de julio de 2025 y la Mesa de negociación de temas comunes de PDI celebrada el 8 de julio, han acordado los criterios de reparto de las plazas correspondientes a la tasa de reposición del año 2025, acordándose con los representantes la presente propuesta de Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y según el acuerdo del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad de 24 de julio de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2025,

RESUELVO

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el anexo, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas. Falta, sin embargo, reseñar las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito del personal de administración y servicios, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para dicha Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas de nuevo ingreso incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso (80 plazas) y de promoción interna (9 plazas), para su cobertura entre personas con discapacidad, de las cuales el 2% son para personas con discapacidad intelectual (2 plazas), el 1% para personas con enfermedad mental (1 plaza) y el 7% son para el cupo general de plazas para personas con discapacidad (6 plazas). Todo ello siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria. En las respectivas convocatorias se determinarán las plazas correspondientes a los porcentajes relativos a la discapacidad intelectual y a la enfermedad mental.

Cuarto. La presente Oferta de Empleo incluye las plazas del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad a convocar por promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Quinto. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 de dicho Estatuto.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:
<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Cádiz, 30 de julio de 2025.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R004REC/2024, de 26.1, BOUCA del 2.2), el Vicerrector de Profesorado, José Antonio Perales Vargas-Machuca.

ANEXO 1

Relación de Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2025

Tasa de Reposición de Efectivos

SUBGRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	60
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad vinculado a las Instituciones Sanitarias del Sistema Andaluz de Salud	3
1	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales (Profesor/a Contratado/a Doctor/a)	5
1	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales (Profesor/a Contratado/a Doctor/a) (Programa Ramón y Cajal y programas de excelencia)	12 (1)

(1) Estas plazas están destinadas a personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3). En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3 o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

Total plazas consecuencia de la tasa de reposición de efectivos: 80 plazas.

00324503

PROMOCIÓN INTERNA

SUBGRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
A1	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	8
A1	Catedráticas y Catedráticos de Universidad vinculado a las Instituciones Sanitarias del Sistema Andaluz de Salud	1

Total plazas para su cobertura mediante promoción interna: 9 plazas.